



Organización
Internacional
del Trabajo

Presentación del **Consejo de Administración**

Junio de 2008

Presentación del
Consejo de Administración

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra
Junio de 2008

Indice

	<i>Página</i>
Consejo de Administración	1
Mesa del Consejo de Administración.....	4
Comité, Comisiones y Subcomisiones	5
Comité de Libertad Sindical (CFA)	7
Comisión de Programa, Presupuesto y Administración (PFA).....	8
Subcomisión de Construcciones (PFA/BS)	9
Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (PFA/ICTS)	9
Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS)	10
Comisión de Empleo y Política Social (ESP)	11
Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines (STM).....	12
Comisión de Cooperación Técnica (TC).....	13
Subcomisión de Empresas Multinacionales (MNE)	14
Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización (WP/SDG)	15
Grupo Gubernamental	16
Coordinadores Regionales	17

Anexos

I. Nota de información sobre las elecciones al Consejo de Administración: Colegio Electoral Gubernamental (2008-2011).....	19
II. Examen de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT	20
III. Presidentes del Consejo de Administración de la OIT	21

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Oficina Internacional del Trabajo. La duración de su mandato es de tres años. Celebra una reunión completa dos veces al año (en marzo y noviembre) y, una vez al año, una reunión de un día de duración (en junio, inmediatamente después de la Conferencia Internacional del Trabajo). Las sesiones plenarias del Consejo de Administración, con excepción de la del mes de junio, duran tres días y medio como máximo, y están inmediatamente precedidas por las reuniones de medio día de los grupos. Las Comisiones se reúnen durante la semana y media que precede a cada sesión plenaria ordinaria, y durante las dos semanas y media que preceden a la sesión plenaria de primavera en los años en los que se examina el Presupuesto de la Organización. El Comité de Libertad Sindical se reúne inmediatamente antes de las Comisiones.

Funciones

- Elige al Director General.
- Dirige y controla, directamente o por intermedio de las diversas comisiones que pueda establecer, las actividades emprendidas por la Oficina y por el Director General en cumplimiento de su cometido constitucional.
- Adopta el proyecto de Programa y Presupuesto que se ha de presentar a la Conferencia.
- Determina el orden del día de las reuniones de la Conferencia y se encarga de los preparativos pertinentes.
- Se ocupa de los procedimientos constitucionales (artículos 24 y 26 de la Constitución de la OIT) relativos a la aplicación de los convenios ratificados (véase el anexo II).
- Cumple con el cometido que se le ha asignado en relación con el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Cumple con las demás obligaciones que le incumben con arreglo a la Constitución de la OIT y la práctica, incluidas las reformas de la OIT y de sus órganos.
- Autoriza la participación de los representantes de las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones internacionales no gubernamentales en las reuniones de la Conferencia y otras reuniones de la OIT.
- Aprueba el orden del día y, en su caso, la composición de las reuniones regionales, sectoriales y de expertos.

Composición

De conformidad con el artículo 7 de la Constitución de la OIT y los artículos 49 y 50 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, integran el Consejo de Administración 56 miembros titulares y 66 miembros adjuntos ¹.

28 miembros gubernamentales titulares
14 miembros trabajadores titulares 14 miembros empleadores titulares
28 Miembros gubernamentales adjuntos
19 miembros trabajadores adjuntos 19 miembros empleadores adjuntos

Nombramientos

De los 28 miembros gubernamentales titulares, 10 corresponden a los Estados de mayor importancia industrial, que ocupan puestos no electivos ². Los otros 18 miembros gubernamentales titulares y los 28 miembros gubernamentales adjuntos son nombrados por el Colegio Electoral Gubernamental con arreglo a un criterio de repartición geográfica (véase el anexo I). Integran este Colegio Electoral todos los delegados gubernamentales que asisten a la Conferencia, con excepción de los diez Miembros de mayor importancia industrial y de aquellos gobiernos que hayan perdido el derecho de voto.

Los Colegios Electorales de los Empleadores y de los Trabajadores están compuestos, respectivamente, por los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores a la Conferencia, con exclusión de los delegados de los Estados Miembros que hayan perdido el derecho de voto. Cada Grupo elige nominalmente a 14 personas con carácter de miembros titulares del Consejo de Administración y a otras 19 personas con carácter de miembros adjuntos.

Orden del día

El orden del día del Consejo de Administración es establecido por la Mesa del Consejo ³, con la asistencia del Director General. En él se incluyen los puntos inscritos de oficio y aquellos puntos que el Consejo de Administración haya decidido inscribir en su reunión anterior. Previo consentimiento de la Mesa del Consejo de Administración, pueden agregarse cuestiones urgentes al orden del día de cualquier reunión.

¹ Esta composición resulta de una enmienda al Reglamento de la Conferencia, que fue adoptada por la Conferencia en el mes de junio de 1995, y está sujeta a la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, por el que se duplicaría el tamaño de cada Grupo y se eliminarían los puestos no electivos.

² En la actualidad, Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y Federación de Rusia.

³ Véase el artículo 3.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

Adopción de decisiones

Por lo general, las decisiones se adoptan por consenso; la celebración de una votación en el Consejo de Administración es algo verdaderamente excepcional. Las decisiones se adoptan sobre la base de:

- las recomendaciones que figuran en los documentos que se le han sometido en relación con los puntos del orden del día;
- las recomendaciones formuladas por sus distintas Comisiones;
- las mociones o resoluciones individuales que se presentan con arreglo al artículo 5.6 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con alguno de los puntos del orden del día.

Mesa del Consejo de Administración

Elección

Los tres miembros de la Mesa del Consejo de Administración, a saber, un Presidente y dos Vicepresidentes, son elegidos para un mandato de un año. Suele elegirse al Presidente del Consejo entre los miembros gubernamentales¹, con arreglo a un sistema de rotación regional.

El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador son elegidos por sus Grupos respectivos. Pueden ser reelegidos en años consecutivos.

Funciones

- Adopta el orden del día del Consejo de Administración.
- Examina, antes de que sean sometidos a la consideración del Consejo de Administración:
 - la admisibilidad de las reclamaciones presentadas por las organizaciones de empleadores o de trabajadores en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, o de las quejas presentadas por los Estados Miembros en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT;
 - el orden del día, la fórmula para determinar la composición y la composición de las reuniones sectoriales y de otras reuniones de expertos;
 - las solicitudes de participación de los representantes de las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones internacionales no gubernamentales en las reuniones de la Conferencia;
 - la participación de la OIT en acontecimientos importantes del sistema de las Naciones Unidas;
 - el programa de reuniones y coloquios, seminarios y otras reuniones análogas que ha de organizar la OIT, ya sea de manera independiente o conjuntamente con otras organizaciones.
- Autoriza la participación de organizaciones internacionales no gubernamentales en reuniones de la OIT.
- Trata de las demás cuestiones que requieren una consulta preliminar y una decisión inmediata.

¹ Cabe citar las siguientes excepciones a esta práctica: el Sr. Joseph Morris, miembro trabajador, Reino Unido (1977-1978); el Sr. Jean-Jacques Oechslin, miembro empleador, Francia (1985-1986); el Sr. Gerd Muhr, miembro trabajador, Alemania (1990-1991), y Lord Brett, miembro trabajador, Reino Unido (2002-2003). Véase la lista de los Presidentes del Consejo de Administración desde el año 1919, que figura en el anexo III.

Comité, Comisiones y Subcomisiones

El Consejo de Administración cumple su cometido por medio de los órganos siguientes:

- la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración prevista en el artículo 4.1 del Reglamento del Consejo de Administración;
- el Comité de Libertad Sindical;
- las Comisiones que se constituyeron según las recomendaciones de su Grupo de Trabajo sobre mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración (mayo de 1993) y las decisiones consecutivas del Consejo de Administración sobre su estructura;
- las Subcomisiones y los Grupos de Trabajo que establece (véase la página siguiente).

Orden del día del Comité y de las Comisiones

El orden del día de las Comisiones queda establecido:

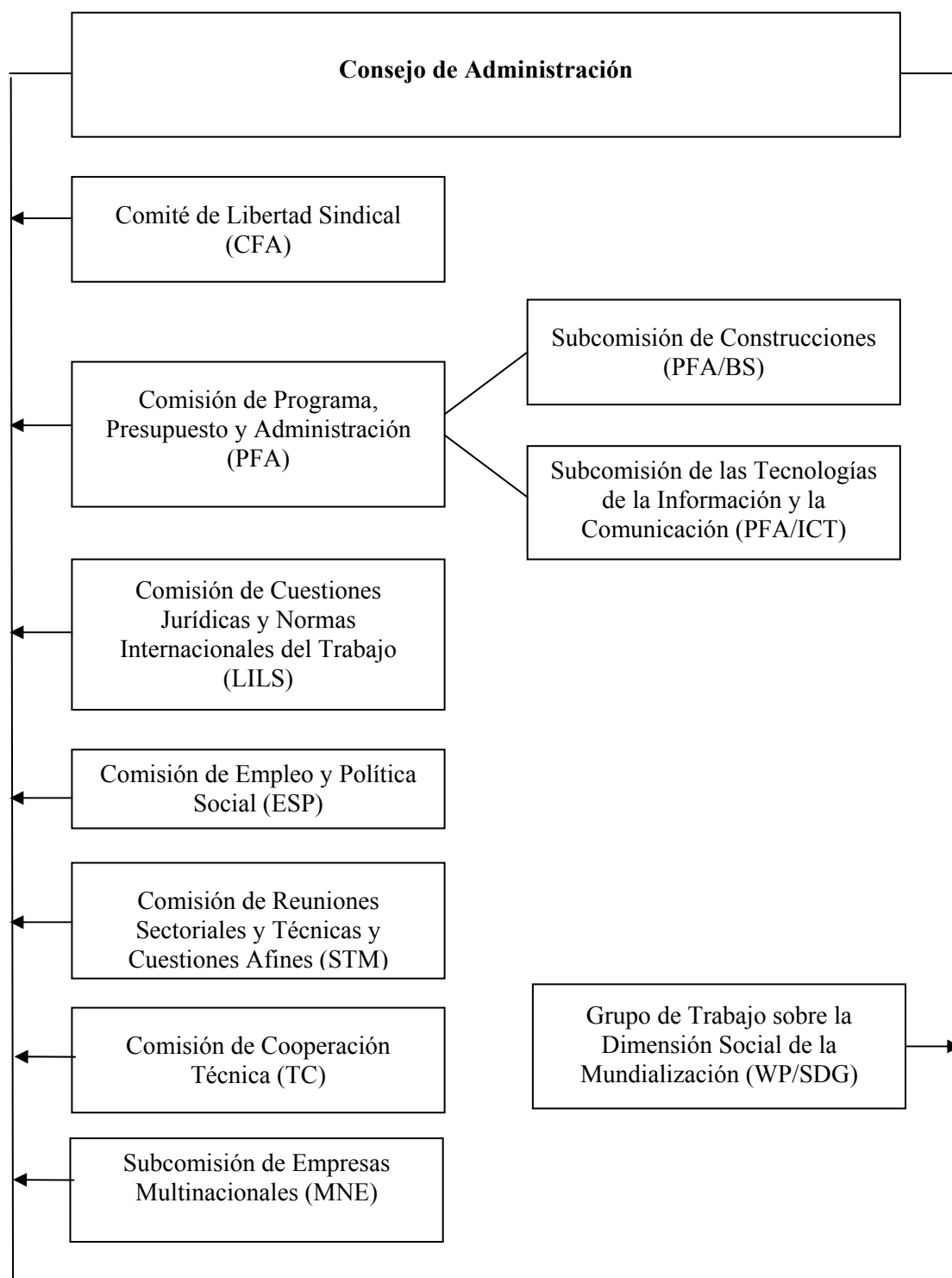
- por las propias Comisiones y el Comité;
- por el Consejo de Administración.

Adopción de decisiones

Las Comisiones rinden cuenta de su labor al Consejo de Administración mediante informes que contienen recomendaciones y un resumen del debate celebrado en cada una de ellas. La Subcomisión de Empresas Multinacionales y el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización también someten sus informes directamente al Consejo de Administración. Las recomendaciones que figuran en los informes sólo se convierten en decisiones una vez que han sido adoptadas por el Consejo de Administración. Salvo en el caso del informe del Comité de Libertad Sindical, todos los informes de las Comisiones se adoptan normalmente sin introducción ni discusión.

- Los miembros del Consejo de Administración, en aplicación del artículo 5.6 del Reglamento del Consejo de Administración, tienen derecho a introducir enmiendas en relación con sus propias intervenciones y a presentar propuestas de modificación a los puntos que requieren decisión.
- El Presidente está facultado para autorizar intervenciones individuales y permitir un debate en tres casos concretos:
 - en primer lugar, cuando la Comisión correspondiente no puede llegar a un acuerdo sobre un punto determinado;
 - en segundo lugar, cuando los miembros de la Mesa del Consejo de Administración reconocen por unanimidad que una cuestión planteada en un informe tiene suficiente importancia como para ser debatida por el Consejo de Administración;
 - en tercer y último lugar, cuando el portavoz de uno de los grupos o al menos 14 miembros del Consejo de Administración piden oficialmente que se reabra la discusión relativa a un punto determinado del informe.

Comité, Comisiones, Subcomisiones y Grupo de Trabajo del Consejo de Administración



Comité de Libertad Sindical (CFA)

Mesa

La Mesa del Comité de Libertad Sindical se compone de la manera siguiente:

Presidente

Un experto independiente designado por el Consejo de Administración.

Portavoz de los empleadores y Portavoz de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

- 3 miembros gubernamentales titulares y 3 miembros gubernamentales adjuntos
- 3 miembros empleadores titulares (incluido el portavoz) y 3 miembros empleadores adjuntos
- 3 miembros trabajadores titulares (incluido el portavoz) y 3 miembros trabajadores adjuntos

Todos los miembros del Comité de Libertad Sindical son nombrados a título personal por el Consejo de Administración, a propuesta de los Grupos respectivos.

No hay miembros suplentes en este Comité.

Ambito de actividad y mandato

El Comité de Libertad Sindical examina quejas y reclamaciones por presuntas violaciones de la libertad sindical.

Sesiona durante las reuniones del Consejo de Administración e inmediatamente antes de la reunión anual de la Conferencia.

Este Comité se reúne en sesión privada.

Comisión de Programa, Presupuesto y Administración (PFA)

Mesa

La Mesa de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se compone de la manera siguiente:

Presidente

El Presidente del Consejo de Administración es Presidente *ex officio* de la Comisión PFA.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

Abierta. Pueden ser miembros de la Comisión PFA todos los miembros del Consejo de Administración que deseen inscribirse.

Ambito de actividad y mandato

La Comisión PFA tiene a su cargo la programación de las cuestiones financieras y administrativas de carácter general, así como las cuestiones relativas al personal.

Todos los asuntos relacionados con el prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros se tratan en la reunión de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, en sesión privada, y sus recomendaciones se presentan directamente al Consejo de Administración en el marco del examen del punto del orden del día que se refiere a los informes de la Comisión PFA.

La Comisión PFA se reúne durante las reuniones de primavera y otoño del Consejo de Administración y, de ser necesario, con ocasión de la reunión de la Conferencia.

La Comisión de Programa, Presupuesto y Administración cuenta con dos subcomisiones: la Subcomisión de Construcciones (PFA/BS) y la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (PFA/ICTS).

Subcomisión de Construcciones (PFA/BS)

Mesa

La Mesa de la Subcomisión de Construcciones se compone de la manera siguiente:

Presidente

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados entre los miembros de la Subcomisión.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

- 2 miembros gubernamentales titulares y 2 miembros gubernamentales suplentes
- 2 miembros empleadores titulares y 2 miembros empleadores suplentes
- 2 miembros trabajadores titulares y 2 miembros trabajadores suplentes

Mandato

La Subcomisión PFA/BS se ocupa de todo lo relativo a los locales e instalaciones de la OIT. Se convoca cuando se plantean cuestiones de su competencia y rinde informe a la Comisión PFA.

Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (PFA/ICTS)

Mesa

La Mesa de la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se compone de la manera siguiente:

Presidente

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados entre los miembros de la Subcomisión.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

- 2 miembros gubernamentales titulares y 2 miembros gubernamentales suplentes
- 2 miembros empleadores titulares y 2 miembros empleadores suplentes
- 2 miembros trabajadores titulares y 2 miembros trabajadores suplentes

Mandato

La Subcomisión PFA/ICTS se ocupa de todo lo relativo a las tecnologías de la información y la comunicación en la OIT. Se reúne por lo menos una vez al año, en función de las necesidades, y rinde informe a la Comisión PFA.

Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS)

Mesa

La Mesa de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo se compone de la manera siguiente:

Presidente

Un miembro gubernamental.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

Abierta.

Mandato

Incumbe a la Comisión LILS ocuparse de los asuntos que se indican a continuación y de prestar asesoramiento al Consejo de Administración al respecto:

- los asuntos constitucionales, reglamentos (Conferencia Internacional del Trabajo, Consejo de Administración, reuniones regionales y reuniones sectoriales);
- las actividades y procedimientos relativos a las normas de la OIT, incluidos, entre otros, los mecanismos de control de la OIT en general, la aprobación de los formularios de memoria relativos a los convenios y recomendaciones de la OIT y la selección de los instrumentos que han de ser objeto de memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT;
- la acción relativa a la protección de los derechos humanos y, en particular, la eliminación de la discriminación basada en motivos de raza y sexo;
- los instrumentos jurídicos internacionales y las decisiones judiciales que afectan a la labor normativa de la OIT;
- los acuerdos jurídicos celebrados por la OIT con otras organizaciones internacionales (salvo en el ámbito de la cooperación técnica, que es competencia de la Comisión de Cooperación Técnica).

La Comisión LILS se reúne durante las reuniones de primavera y otoño del Consejo de Administración.

Comisión de Empleo y Política Social (ESP)

Mesa

La Mesa de la Comisión de Empleo y Política Social se compone de la manera siguiente:

Presidente

Un miembro gubernamental.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

Abierta.

Mandato

La Comisión ESP tiene por cometido examinar las políticas y actividades de la OIT, y prestar asesoramiento al respecto al Consejo de Administración en los ámbitos siguientes:

- el empleo, la formación, y la creación y el desarrollo de empresas y cooperativas;
- la relación de trabajo y la administración del trabajo;
- las condiciones y el medio ambiente de trabajo, y la administración del trabajo;
- la promoción del género en el empleo.

También se encarga del seguimiento de la cooperación de la OIT con las instituciones de Bretton Woods y de su participación en las principales iniciativas en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

La Comisión ESP se reúne durante las reuniones de primavera y de otoño del Consejo de Administración.

Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines (STM)

Mesa

La Mesa de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines se compone de la manera siguiente:

Presidente

Un miembro gubernamental.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

Abierta.

Mandato

La Comisión STM examina distintos asuntos relacionados con los ámbitos que se indican a continuación y presta asesoramiento al Consejo de Administración al respecto:

- la planificación, la preparación y el seguimiento de los trabajos realizados en las reuniones de expertos y las reuniones sectoriales de la OIT;
- la preparación y el seguimiento de las reuniones técnicas de la OIT que figuran en el Programa y Presupuesto de la Organización;
- la revisión del Programa de Actividades Sectoriales de la OIT y de otras cuestiones de política relativas a las reuniones sectoriales y técnicas de la OIT.

La Comisión STM sesiona durante las reuniones de primavera y de otoño del Consejo de Administración.

Comisión de Cooperación Técnica (TC)

Mesa

La Mesa de la Comisión de Cooperación Técnica se compone de la manera siguiente:

Presidente

Un miembro gubernamental.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

Abierta.

Mandato

La Comisión TC examina cuestiones relativas a los programas de cooperación técnica de la OIT, cualquiera que sea su fuente de financiación, y presta asesoramiento al Consejo de Administración al respecto; en particular:

- examina el programa de cooperación técnica de la OIT en su conjunto, así como determinados proyectos y cuestiones;
- recomienda prioridades y facilita orientaciones para las actividades de cooperación técnica de la OIT;
- promueve la participación activa de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la preparación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de cooperación técnica;
- analiza el curso que ha de darse a las decisiones de la Conferencia relativas a cuestiones de cooperación técnica;
- supervisa las actividades de cooperación técnica de la OIT en las distintas regiones;
- estudia los acontecimientos que se producen en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas y afectan las actividades de cooperación técnica de la OIT, así como las relaciones de la Oficina con otras organizaciones internacionales en el ámbito de la cooperación técnica.

La Comisión TC sesiona durante las reuniones de primavera y de otoño del Consejo de Administración.

Subcomisión de Empresas Multinacionales (MNE)

Mesa

La Mesa de la Subcomisión de Empresas Multinacionales se compone de la manera siguiente:

Presidente

Un miembro gubernamental.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

Designados por sus Grupos respectivos.

Composición

Nombrada por toda la duración del mandato del Consejo de Administración (3 años).

- 8 miembros gubernamentales titulares (incluido el Presidente) y 8 miembros gubernamentales suplentes
- 8 miembros empleadores titulares (incluido el portavoz) y 8 miembros empleadores suplentes
- 8 miembros trabajadores titulares (incluido el portavoz) y 8 miembros trabajadores suplentes

Mandato

La Subcomisión de Empresas Multinacionales:

- examina el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (en especial, el examen trienal de las actividades de seguimiento de la Declaración);
- estudia las solicitudes de interpretación de la Declaración tripartita;
- sigue de cerca las actividades que la OIT y otras organizaciones despliegan en relación con las empresas multinacionales, quedando entendido que, de ser necesario, otras comisiones y grupos de trabajo pueden examinar distintos aspectos relativos a las actividades de dichas empresas.

La Subcomisión MNE rinde cuenta de su labor directamente al Consejo de Administración.

Suele sesionar durante la reunión de primavera del Consejo de Administración, aunque en los últimos años también consideró oportuno sesionar durante la reunión de otoño.

Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización (WP/SDG)

Mesa

La Mesa del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización se compone de la manera siguiente:

Presidente

El Presidente del Consejo de Administración.

Vicepresidente de los empleadores y Vicepresidente de los trabajadores

El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración.

Composición

El Consejo de Administración se constituye en Comisión Plenaria ¹.

Ambito de actividad y mandato

En su 260.^a reunión (junio de 1994), el Consejo de Administración decidió crear un Grupo de Trabajo denominado «Grupo de Trabajo sobre las Dimensiones Sociales de la Liberalización del Comercio Internacional». En su 277.^a reunión (marzo de 2000), el Consejo de Administración modificó la denominación del Grupo de Trabajo, que pasó a ser la que figura más arriba, a fin de que reflejara con mayor exactitud la evolución de su mandato. Sin embargo, quedó entendido que este concepto abarcaba, entre otras cosas, los aspectos sociales de la liberalización del comercio.

En su 280.^a (marzo de 2001) y su 281.^a (junio de 2001) reuniones, el Consejo de Administración propuso que las futuras prioridades del Grupo de Trabajo se centraran en:

- proporcionar un foro internacional en el que fuera posible discutir y entender mejor las cuestiones que se derivan de la mundialización, en particular sus aspectos sociales, y profundizar la base de conocimientos al respecto;
- formular un enfoque integrado para las políticas sociales y económicas, prestando especial atención a la interacción entre la economía global y el mundo del trabajo;
- promover el diálogo y la creación de consenso entre los mandantes tripartitos de la OIT y con otras instituciones multilaterales.

El Grupo de Trabajo WP/SDG desarrolla sus actividades en el marco de los objetivos estratégicos de la OIT y de su Programa de Trabajo Decente. Garantiza la transparencia y el control tripartito en lo que atañe a la ejecución de sus objetivos, y tiene presente la importancia de su labor en el ámbito del desarrollo. A fin de reforzar su capacidad técnica, puede organizar entrevistas, talleres y reuniones *ad hoc* sobre cuestiones importantes, y puede encomendar nuevas investigaciones. El Grupo de Trabajo WP/SDG se encarga también del seguimiento del Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*.

En principio, el Grupo de Trabajo WP/SDG se reúne dos veces al año.

¹ Véase el artículo 4.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

Grupo Gubernamental

Mesa

Presidente

Vicepresidente

Rotación de la Mesa

Constituye una práctica, pero no una regla, que el Presidente y el Vicepresidente sean designados para cumplir un mandato de un año de duración, según un sistema de rotación regional por orden alfabético.

Composición

Todos los miembros gubernamentales pueden formar parte del Grupo Gubernamental.

Funciones

- Coordinar la actividad de los presidentes de las distintas comisiones y subcomisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, del Consejo de Administración y de otros órganos de la OIT, así como de los comités y comisiones que se constituyen para examinar las reclamaciones y quejas presentadas en virtud de los artículos 24 y 26 de la Constitución de la OIT.
- Ocuparse de los demás asuntos que requieran una coordinación entre los miembros gubernamentales, y definir una posición común.

Coordinadores Regionales

Nombramiento y funciones

Los Coordinadores Regionales son elegidos por los miembros de las respectivas regiones: África, América, Asia y Pacífico, y Europa (esta última dividida en Europa Central y Oriental, y Europa Occidental). También se designa un coordinador para el Grupo de los PIEM ¹.

Los Coordinadores Regionales son elegidos entre los miembros gubernamentales titulares o adjuntos del Consejo de Administración. Suelen desarrollar sus labores a partir de sus misiones respectivas en Ginebra.

Las funciones de los Coordinadores Regionales son las siguientes:

- Coordinar las actividades de los Estados Miembros de la región respectiva durante las reuniones del Consejo de Administración y de la Conferencia.
- Proporcionar información sobre los mecanismos del Consejo de Administración y de la Conferencia a los miembros de su región o grupo respectivo.
- Coordinar la confección de las listas de candidatos para el Consejo de Administración y recibir las designaciones para sus Comisiones.
- Elaborar textos y recomendarlos al Grupo en pleno para que sean presentados, en su caso, como una declaración conjunta del Grupo.

¹ Países Industrializados con Economía de Mercado.

Anexo I

Nota de información sobre las elecciones al Consejo de Administración – Colegio Electoral Gubernamental (2008-2011)

De conformidad con el artículo 7 de la Constitución de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) elige a los miembros del Consejo de Administración, cuyo mandato es de tres años. Los tres Colegios Electorales proceden a las elecciones por separado, mediante voto secreto, de acuerdo con la sección G del Reglamento de la CIT: el Colegio Electoral Gubernamental y los dos Colegios Electorales no gubernamentales (integrados por la totalidad de los delegados empleadores y los delegados trabajadores a la Conferencia, con exclusión de los delegados respecto a cuyo país se haya suspendido el derecho de voto, eligiendo cada uno de los colegios 14 miembros titulares y 19 miembros adjuntos).

El Colegio Electoral Gubernamental está integrado por dos delegados gubernamentales de cada Estado Miembro, con exclusión de los Estados cuyo derecho de voto se haya suspendido, y de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial que ocupan puestos no electivos (**Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y Federación de Rusia**).

El artículo 49 del Reglamento de la CIT establece que el Colegio Electoral Gubernamental designa 18 miembros titulares y 28 miembros adjuntos. De acuerdo con una decisión adoptada por la Conferencia en 1995 (año en que el número de miembros adjuntos pasó de 18 a 28), las papeletas de voto para el Colegio Electoral Gubernamental se redactan y tratan de manera que se garantice una distribución global de los puestos titulares y los puestos adjuntos entre las regiones con arreglo a la distribución contemplada en la enmienda constitucional de 1986. El Colegio Electoral Gubernamental en su conjunto procede a 2 votaciones: la primera, para la elección de los miembros titulares de las 4 regiones, y, la segunda, para la de los miembros adjuntos de las 4 regiones.

Los Coordinadores Regionales entregan a la Oficina las listas de candidatos para las 2 votaciones antes de la fecha señalada por la Comisión de Proposiciones para la elección del Consejo de Administración (programada para el lunes 2 de junio de 2008). Dichas listas contienen normalmente un número de candidatos que corresponde al número de puestos de la elección, así como una lista de los demás Estados Miembros de cada región. Es posible que, a raíz de una negociación o en virtud de disposiciones existentes, los grupos regionales se pongan de acuerdo sobre los candidatos con antelación.

En el siguiente cuadro se ofrece un desglose del número de puestos por región para el período 2005-2008:

Regiones	Puestos ordinarios no electivos	Electivos	Puestos adjuntos	Total puestos electivos	Total
Africa *	0	6	8	14	14
América *	2	5	5	10	12
Asia	3	4	8	12	15
Europa	5	3	7	10	15
Total	10	18	28	46	56

* África y América comparten un puesto adjunto «flotante» que les corresponde ocupar durante mandatos alternados del Consejo de Administración. La región de América ocupó este puesto durante el mandato 2005-2008, de modo que, para el mandato 2008-2011, le corresponde a África ocuparlo.

Todo país que desee presentar candidaturas al Consejo de Administración deberá comunicarse con el Coordinador Regional respectivo, en la Misión Permanente que corresponda en Ginebra.

Para las cuatro últimas elecciones del Consejo de Administración, el Colegio Electoral Gubernamental decidió utilizar el sistema electrónico de votación.

Anexo II

Examen de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT

(Este asunto se rige por una disposición reglamentaria adoptada por el Consejo de Administración ¹.)

Una vez que ha declarado admisible una reclamación relativa al incumplimiento de un convenio que ha sido ratificado, el Consejo de Administración constituye para examinarla un comité tripartito integrado por un miembro de cada uno de los Grupos del Consejo de Administración. El miembro gubernamental actúa como Presidente ².

El comité podrá:

- comunicar la reclamación al gobierno interesado, pidiéndole que haga una declaración al respecto dentro de un plazo preestablecido;
- solicitar a las partes que faciliten información complementaria;
- presentar un informe al Consejo de Administración.

En sus informes, los comités:

- describen las medidas que adoptaron con miras al examen de la reclamación;
- presentan sus conclusiones;
- formulan sus recomendaciones en cuanto a la decisión que habrá de adoptarse.

El procedimiento previsto en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT es enteramente confidencial hasta el momento en que el Consejo de Administración adopta la recomendación.

¹ *Boletín Oficial*, vol. LXIV, 1981, Serie A, núm. 1.

² Ningún representante o nacional del Estado contra el que se plantee la reclamación, ni persona que desempeñe una función oficial en la asociación de empleadores o de trabajadores que haya presentado la reclamación, puede ser miembro del comité que se constituya.

Anexo III

Presidentes del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo *

Sr. Arthur FONTAINE	Francia ¹	1919-1931
Sr. Ernest MAHAIM	Bélgica ¹	1931-1932
Sir Atul CHATTERJEE	India ¹	1932-1933
Sr. C. V. BRAMSAES	Dinamarca ²	1933-1934
Sr. Giuseppe de MICHELIS	Italia ¹	1934-1935
Sir Walter RIDDELL	Canadá ¹	1935-1936
Sr. Jaromir NECAS	Checoslovaquia ²	1936-1937
Sr. (ulteriormente Sir) Frederick LEGGETT	Reino Unido ¹	1937-1938
Sr. Paal BERG	Noruega ²	1938-1939
Sr. Carter GOODRICH	Estados Unidos ¹	1939-1945
Sr. (ulteriormente Sir) Guildhaume MYRDDIN-EVANS	Reino Unido ¹	1945-1947
Sr. Luis ALVARADO	Perú ²	1947-1948
Sr. Shamaldharee LALL	India ¹	1948-1949
Sr. Léon-Eli TROCLET	Bélgica ²	1950-1951
Sr. Paul RAMADIER	Francia ¹	1951-1952
Sr. Fernando CISTERNAS	Chile ²	1952
Sr. Fernando GARCIA OLDINI	Chile ²	1953
Sr. A. M. MALIK	Pakistán ²	1953-1954
Sr. Roberto AGO	Italia ¹	1954-1955
Sr. Arthur H. BROWN	Canadá ¹	1955-1956
Sir Guildhaume MYRDDIN-EVANS	Reino Unido ¹	1956-1957
Sr. Emilio CALDERON PUIG	México ²	1957-1958
Sr. Julio A. BARBOZA CARNEIRO	Brasil ²	1958-1959

* La lista de los presidentes del Consejo de Administración se actualiza periódicamente y puede ser consultada en la página web de la OIT.

¹ Estado de mayor importancia industrial.

² Estado elegido.

Presentación del Consejo de Administración

Sr. Ernst MICHANEK	Suecia ²	1959-1960
Sr. George C. LODGE	Estados Unidos ¹	1960-1961
Sr. S. T. MERANI	India ¹	1961-1962
Sr. Alexandre PARODI	Francia ¹	1962-1963
Sr. Emilio CALDERON PUIG	México ²	1963-1964
Sr. George V. HAYTHORNE	Canadá ¹	1964-1965
Sr. Oumar Baba DIARRA	Malí ²	1965-1966
Sr. Morio AOKI	Japón ¹	1966-1967
Sr. Roberto AGO	Italia ¹	1967-1968
Sr. George L. P. WEAVER	Estados Unidos ¹	1968-1969
Sr. Héctor GROS ESPIELL	Uruguay ²	1969-1970
Sr. S. O. KOKU	Nigeria ²	1970-1971
Sr. Umarjadi NJOTOWIJONO	Indonesia ²	1971-1972
Sr. John MAINWARING	Canadá ¹	1972-1973
Sr. Arturo MUÑOZ LEDO	México ²	1973-1974
Sr. Mohamed Al-Arbi KHATTABI	Marruecos ²	1974-1975
Sr. P. H. (ulteriormente Sir) Halford COOK	Australia ²	1975-1976
Sr. Winfrid HAASE	República Federal de Alemania	1976-1977
Sr. Joseph MORRIS (Canadá)	Miembro trabajador	1977-1978
Sr. Héctor CHARRY SAMPER	Colombia ²	1978-1979
Sr. Paul DONT SOP	República Unida del Camerún ²	1979-1980
Sr. Vijit SANGTONG	Tailandia ²	1980-1981
Sr. Gabriel VENTEJOL	Francia ¹	1981-1982
Srta. Aída GONZALEZ MARTINEZ	México ²	1982-1983
Sr. Titus Kitili Benjamin MBATHI	Kenya ²	1983
Sr. Robert J. OU KO	Kenya ²	1983-1984
Sr. B. G. DESHMUKH	India ¹	1984-1985
Sr. Jean-Jacques OECHSLIN (Francia)	Miembro empleador	1985-1986

¹ Estado de mayor importancia industrial.

² Estado elegido.

Presentación del Consejo de Administración

Sr. W. R. B. ROBINSON	Reino Unido ¹	1986-1987
Sr. M. V. RUSSOMANO	Brasil ¹	1987-1988
Sr. Nathanaël G. MENSAH	Benin ²	1988-1989
Sr. Douglas G. POULTER	Australia ²	1989-1990
Sr. Gerd MUHR (Alemania)	Miembro trabajador	1990-1991
Sr. Yvon CHOTARD	Francia ¹	1991-1992
Sr. Marcelo VARGAS CAMPOS	México ²	1992-1993
Sr. John L. NKOMO	Zimbabwe ²	1993-1994
Sra. María Nieves ROLDAN CONFESOR	Filipinas ²	1994-1995
Sr. Yvon CHOTARD	Francia ¹	1995-1996
Sr. Jorge ARRATE MACNIVEN	Chile ²	1996-1997
Sr. Ahmed EL AMAWY	Egipto ²	1997-1998
Sr. Nobutoshi AKAO	Japón ¹	1998-1999
Sr. Jean-Jacques ELMIGER	Suiza	1999-2000
Sr. Celso AMORIM	Brasil ¹	2000-2001
Sr. Alain Ludovic TOU	Burkina Faso ²	2001-2002
Lord William BRETT (Reino Unido)	Miembro trabajador	2002-2003
Sr. Eui-yong CHUNG	República de Corea ²	2003-2004
Sr. Philippe SEGUIN	Francia ¹	2004-2005
Sr. Carlos A. TOMADA	Argentina ²	2005-2006
Sr. Membathisi M. S. MDLADLANA	Sudáfrica ²	2006-2007
Sr. Dayan JAYATILLEKA	Sri Lanka ²	2007-2008

¹ Estado de mayor importancia industrial.

² Estado elegido.